

RESUMEN GACETARIO

N° 3883

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 36 Miércoles 23-02-2022

ALCANCE DIGITAL N° 39 23-02-2022

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 10122

REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 8131, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2001

LEY 10092

REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO

LEY 10112

LEY PARA CAMBIAR LA REFERENCIA DE LA TASA LIBOR EN NORMATIVA RELACIONADA CON SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION

DGT-R-05-2022.

RESOLUCIÓN SOBRE EL USO DEL FORMULARIO D-190 “DECLARACIÓN DE IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO POR LEY 10066”

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-00020-2022

ACTUALIZAR LOS LÍMITES ECONÓMICOS QUE ESTABLECEN LOS INCISOS A) AL J) DE LOS ARTÍCULOS 27 Y 84 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN RE-0006-JD-2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Dictar la “METODOLOGÍA TARIFARIA PARA PEAJES DE DISTRIBUCIÓN como adición a la metodología tarifaria ordinaria para el servicio de distribución de energía eléctrica brindado por operadores públicos y cooperativas de electrificación rural”, de conformidad con lo siguiente: “(...) “Metodología tarifaria para peajes de distribución como adición a la metodología tarifaria ordinaria para el servicio de distribución de energía eléctrica brindado por operadores públicos y cooperativas de electrificación rural”

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+ clic)

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE COSTA RICA

MODIFICAR PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 2279

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY N° 10114

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE BUENOS AIRES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE

LEY N° 10134

LEY PARA DAR ACCESO A FINANCIAMIENTO PARA LA ASOCIACIÓN PRO-HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS CON EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

LEY N° 10135

AUTORIZACIÓN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA

LEY N° 10130

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, PÁRRAFO PRIMERO, Y 22 DE LA LEY 1038, LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS, DE 19 AGOSTO DE 1947

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43103-MOPT

REGLAMENTO PARA EL COBRO DEL CANON DE FISCALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A FAVOR DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, SEGÚN ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078.

DOCUMENTOS VARIOS

- HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA AVISO

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2º de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre del 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto al Decreto Ejecutivo denominado "*Reglamento de incentivos fiscales a la maquinaria, equipos, materias primas, productos veterinarios para especies de interés pecuario, insumos agropecuarios y de pesca no deportiva*". Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico: politicafiscal@hacienda.go.cr o a la dirección: Avenida 2, calle 1 y 3 diagonal al Teatro Nacional. San José, Costa Rica, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Hacienda, segundo piso. Para los efectos indicados, el citado Decreto Ejecutivo se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.hacienda.go.cr> en la sección "*Propuestas en consulta pública*", opción "*Dirección General de Hacienda: Proyectos y Decretos*". Publíquese por dos veces. — San José, a las trece horas del diez de febrero del dos mil veintidós. — Francisco Fonseca Montero, Director General de Hacienda. — O. C. N° 4600061737. — Solicitud N° 328877. — (IN2022624356). 2 v. 2.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, N° 9069 de 10 de setiembre de 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto denominado "Resolución de procedimiento sobre el reintegro inmediato al cliente, en la compra de

servicios relacionados con la entrada a eventos, hoteles, restaurantes, transporte, del Impuesto al Valor Agregado, en los casos de sujetos domiciliados en el extranjero que asistan a ferias, congresos y exposiciones de carácter comercial o profesional". Las observaciones sobre el proyecto en referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas al correo electrónico: "RecaTJuridica@hacienda.go.cr". Para los efectos indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio web: "<http://www.hacienda.go.cr>" en la sección "propuestas en consulta pública". — San José, a las 8:00 horas del 3 de febrero de 2022. — Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación. — O. C Nº 4600060689. — Solicitud Nº 328897.— (IN2022624459). 2 v. 2.

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRALDE MERCADEO A GROPECUARIO

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO JUEGO N° E069 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA "¡DATE UN GUSTO!"

REGLAMENTO JUEGO N° E070 DE LOTERIAINSTANTÁNEA "HELADOS DE LA SUERTE"

REGLAMENTO JUEGO N° E071 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA "LOTTO AL INSTANTE"

REGLAMENTO JUEGO N° E072 DE LOTERIA INSTANTÁNEA "CASTILLO MILLONARIO"

REGLAMENTO JUEGO N° E073 DE LOTERIA INSTANTÁNEA "PLATA AL INSTANTE"

REGLAMENTO JUEGO N° E074 DE LOTERIA INSTANTÁNEA "SOL DEL DINERO"

AVISOS

BN SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS S. A.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA DE BN CORREDORA DE SEGUROS S. A.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN DE GOICOECHEA

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

REGLAMENTO PARA LAS DECLARATORIAS DE HIJOS E HIJAS PREDILECTOS (AS) DEL CANTÓN Y EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS ESPECIALES A CIUDADANOS Y/U ORGANIZACIONES DISTINGUIDAS DEL CANTÓN DE TIBÁS

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- MINISTERIO DE HACIENDA
- JUSTICIA Y PAZ

BOLETÍN JUDICIAL. N° 36 DE 23 DE FEBRERO DE 2022

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-019988-0007-CO promovida, Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría Sociedad Anónima contra los Decretos Ejecutivos N °36965-MOPT, publicado en *La Gaceta* N °26 de 06-02- 2012 que es “Reglamento del primer procedimiento especial abreviado de taxis, de la base de operación del Aeropuerto Internacional Juan Santa María” y el Decreto Ejecutivo N °35985-MOPT, por estimarlos contrarios a los principios de igualdad, libertad de contratación, libertad empresa, razonabilidad y proporcionalidad, libre concurrencia e incapacidad de objetar el cartel, se ha dictado el voto número 2022-002282 de las doce horas diez minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. El Magistrado Salazar Alvarado y el Magistrado Araya García consignan nota. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.»

San José, 17 de febrero del 2022.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario

O.C. Nº 364-12-2021B. — Sol. Nº 68-2017-JA. — (IN2022624956).